

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed in a rounded square, with the letters 'IMSS' below it.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15BI0016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

Contrato para la adquisición de Mobiliario Médico y de Laboratorio, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO" representado en este acto por el **MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **COMERCIALIZADORA EL RELOJ, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "EL PROVEEDOR" representada por **JULIO CÉSAR GARCÍA SALAZAR**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su representante legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Maestro José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "EL INSTITUTO" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente contrato como Área Requiriente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Aceves Ramírez, Subjefe de la División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables de "EL INSTITUTO" intervienen en la

Página 1 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0016
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Licenciado Luis Enrique Mendoza Flores, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Mobiliario Médico y de Laboratorio, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, solicitado a través de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-019GYR040-N10-2015 en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 Y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 18 de junio de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15BI0016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 25,896 de fecha 30 de agosto de 1999 otorgada ante la fe del Licenciado Ricardo Alonso Valdés Ramírez, Notario Público número 6 de Toluca, Estado de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Estado de Hidalgo bajo el número 223 del libro 1° de fecha 29 de noviembre de 1999.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Julio César García Salazar, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 46,590 de fecha 14 de junio de 2011 otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Valdés Ramírez, titular de la Notaría Pública número 24 de Toluca, Estado de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, comercialización, importación, exportación, intermediación, representación, promoción y venta de todo tipo de materiales, artículos y equipos utilizados en la industria, el comercio, el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como en las instituciones públicas o privadas, partidos políticos, asociaciones, agrupaciones, institutos, sindicatos, empresas descentralizadas, sociedades civiles y mercantiles, personas físicas con actividades empresariales y cualquier otra organización nacional o extranjera legalmente constituida.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **CRE9908301S3**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **C6752620107**.

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de

Página 3 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15B10016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Prolongación 5 de mayo número 1567 Piso 1°, Colonia Comisión Federal de Electricidad, Código Postal 50150, Toluca de Lerdo, Estado de México: teléfono: (722) 277-3973, fax: (722) 212-0999; correo electrónico: coersa@hotmail.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Mobiliario Médico y de Laboratorio, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica: Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de \$161,946.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10016
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, por la entrega total de los bienes o bien, en pagos parciales por partida completa entregada a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de “EL INSTITUTO”, conforme a los anexos 2 (dos) y 4 (cuatro).
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del Contrato.
- d) Copia de la Fianza.
- e) Carta garantía de los bienes, expedida por “EL PROVEEDOR” .
- f) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- g) Hoja de “Entrega de Nota de Recepción” emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual “EL PROVEEDOR” deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de “EL INSTITUTO” (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15B10016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A. y , a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0016
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- La fecha límite para la entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” en las Unidades Médicas, será de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del Acto de Comunicación de Fallo, de conformidad con lo establecido en la “Guía de Distribución” misma que se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, “EL PROVEEDOR” se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** “Directorio de Administradores de contrato” y “Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes” serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” a fin de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica del proveedor), conforme al **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato; asimismo, serán responsables de suscribir las “Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión” o “Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes”, conforme a los formatos que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

En caso de que las Unidades Médicas no se encuentren en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a más tardar con 15 (quince) días de antelación a la fecha de entrega de los bienes, la elaboración del Convenio Modificatorio al presente instrumento jurídico, dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

CONDICIONES DE ENTREGA. “EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes una “Remisión del Pedido” en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** al presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de “EL INSTITUTO” de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de “EL PROVEEDOR”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15BI0016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

“EL PROVEEDOR” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** “Guía de Distribución” del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “EL PROVEEDOR”) la cual forma parte integral del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los bienes perfectamente empacados, debiendo asegurarse de que no se dañen durante el embarque, traslado y desembarque, asimismo, deberán entregarse totalmente armados e instalados en las unidades médicas señaladas en el **Anexo 2 (dos)** “Guía de Distribución” del presente contrato.

Los artículos deberán contener una placa con la identificación del fabricante (nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico), número de serie, número de contrato y claves SAI-PREI, ubicada en un lugar visible, que no interfiera con el funcionamiento, así mismo la placa deberá incluir la leyenda “Propiedad del IMSS”, la identificación podrá ser elaborada con las siguientes alternativas: a) placa metálica troquelada, remachada a la estructura del artículo; b) datos grabados en la estructura del artículo; c) datos troquelados en la estructura del artículo.

INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.- Los bienes deberán ser suministrados y puestos en operación (armados), conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** “Guía de Distribución” del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” para lo cual, se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del presente contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieran de aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta del licitante adjudicado.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta de “EL PROVEEDOR” por lo que formarán parte del valor de las propuestas económicas, el personal de “EL INSTITUTO” intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los bienes deberán ubicarse.

REFACCIONES.- Posterior al vencimiento de la garantía, “EL PROVEEDOR” deberá garantizar a “EL INSTITUTO” durante un plazo de 7 (siete) años, la existencia de refacciones para los bienes motivo del presente instrumento y a mantener existencias de estos consumibles y refacciones durante el período antes señalado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15BI0016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

CALIDAD.- Para el caso de las partidas que correspondan a artículos fabricados en su totalidad o que contengan elementos componentes en madera, **"EL PROVEEDOR"** deberán entregar carta original que contenga la declaración bajo protesta de decir verdad de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el certificado de manejo sustentable de los bosques y en el cual indique además, el número de Registro ante la Secretaría del Medio Ambiente y Recurso Naturales (SEMARNAT) de su certificador.

QUINTA.- CANJE.- **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador(es) del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en éste instrumento jurídico o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos. Dicha solicitud se formalizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados, por cualquiera de las áreas indicadas.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- **"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0016
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0016
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste y firmado por su representante legal, por el que garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a entregar, a más tardar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0016
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0016
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0016
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15BI0016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos y Responsables de la Recepción de los Bienes y Guía de Distribución"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Armado e Instalación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes"
- Anexo 5 (cinco) "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15BI0016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **2 de julio de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
COMERCIALIZADORA EL RELOJ, S.A. DE C.V.


MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Representante Legal


JULIO CÉSAR GARCÍA SALAZAR
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE


MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico


INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ACEVES RAMÍREZ
Subjefe de la División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables


LICENCIADO LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0016** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **COMERCIALIZADORA EL RELOJ, S.A. DE C.V.**, de fecha 2 de julio de 2015.

JASS/AAL/IASN/PDA


COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0016
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



EAO

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
División de Análisis del Programa de Inversión Física



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Godofredo Gardner Anaya
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente.

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento
México, D.F., a 27 de marzo de 2015

Oficio de solicitud del área requerente: 095384611300/0393
El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto de \$8,665,081.64 referente al presupuesto 2015, correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra para la adquisición de 3,286 bienes, del Hospital General de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No.099001/6B3000/6B34/BIW 011

1250GYR0003	37323	GYR	K012	4	Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)			
					06	Colima	566,111,097.00	12660001

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.040315/35.P.DF, los artículos 272, 277G de la Ley del Seguro Social de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156-A de su Reglamento; numerales 6.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros; 6.3.4 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 099001670000/037 signedo por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto del 2013, correspondiente al Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
 Número de bienes: 3286
 Monto original con IVA: 8,665,081.64

(ocho millones seiscientos sesenta y cinco mil ochenta y un pesos 64/100 m.n.)

Dichos recursos han quedado registrados en el Sistema PREI para que lo ejerza la URG e inicie los procesos de adquisición respectivos conforme a la información adjunta en el anexo 1.

I. M. S. S.
COORDINACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
RECEBIDO
30 MAR 2015
Durango No. 291 1er. Piso
Col. Roma México, D.F. C.P. 06700

Atentamente,

Lic. Edgar Peña Chávez
Titular

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

~~XXXXXX~~
Página 1 de 3

2015030459

0149



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Godofredo Gardner Anaya
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente.

Fecha del OLI: Capítulo Equipamiento
México, D.F., a 27 de marzo de 2015.

Oficio de solicitud del área requerente: 096304611300/0393

El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto de \$8,665,031.64 referente al presupuesto 2015, correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra para la adquisición de 3,286 bienes, del Hospital General de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

Oficio de Liberación de Inversión (OLI)

No.099001/6B3000/6B34/BMI/ 011 / 0125

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Finalmente, se destaca que de conformidad a los puntos precisados en este apartado, la aplicación presupuestal de los recursos que se autorizan, deberá llevarse a cabo con cabal apego a la legislación y normatividad que rige en la materia, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 112 y 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7.1.7 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, quedando bajo su estricta responsabilidad la ejecución de los mismos.

Copia para:
Mtro. Jorge D. Esquinca Anchondo, Coordinador de Presupuesto e Información Programática. (SICGC)
Lic. Sergio Pérez Aguilera, Delegado en Colima. @
C.P. Alejandro Silva Trujillo Encargado, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@

SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

EPC/APOR/PPV/MC

Volante No. 2015000412

Página 2 de 3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 1
 17 de mayo de 2016
 COORDINACIÓN DE PROYECTOS Y MONITOREO
 DIVISIÓN DE ANÁLISIS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN FÍSICA



SECRETARÍA DE SALUD HUMANAS
 COORDINACIÓN DE PROYECTOS Y MONITOREO
 DIVISIÓN DE ANÁLISIS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN FÍSICA

DIRECCIÓN DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PROYECTOS Y MONITOREO
 DIVISIÓN DE ANÁLISIS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN FÍSICA

Código de Cuenta SHCP : 1200GR0003
 No. solicitud de SHCP : 37323

Nombre del programa o proyecto : Construcción de Hospital de Zona (HCZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HCZ No. 1)

CLF No.: 0110126

No. de programa o proyecto PREI : 12000001

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI (Módulo Presupuestal del Destino del Bien)			Municipio (Estado)	Ubicación	UI	Centro de Costo	SAI			ID de Artículo	Descripción	URC	URB Utilización	UI	Capítulo del Costo	Cuanta	No. de Bienes	Monto autorizado	
				CEFO-GEN	ESP	DIF					YAR	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA										
Equipos de laboratorio	11743559	0000155510	31	WILLY ALVAREZ	03140003	050104	200200	515-275	0027	01	01	18684	SILLA CAJANA PARA DONADORES DES	09	09530007	095001	130000	13350109	6	63665	41	180726	
Equipos de laboratorio	11743559	0000155512	31	WILLY ALVAREZ	03140003	050104	200200	515-275	0109	01	01	18626	SILLA CAJANA PARA TOMAR MUESTRAS	09	09530007	095001	130000	13350109	7	4009	33	3345308	
Equipos de laboratorio	11743559	0000155513	31	WILLY ALVAREZ	03140003	050104	200200	515-275	0222	01	01	18626	VITRINA DE 160 CM CON TUBERÍA	09	09530007	095001	130000	13350109	5	2339	13	1355524	
Equipos de laboratorio	11743570	0000155514	31	WILLY ALVAREZ	03140003	050104	200200	515-275	0222	01	01	18626	VITRINA DE 160 CM CON TUBERÍA	09	09530007	095001	130000	13350109	4	2339	13	1355524	
Equipos de laboratorio	11743571	0000155515	31	WILLY ALVAREZ	03140003	050104	200200	515-275	0222	01	01	18626	MESA BALANZA DE 160 CM CON TUBERÍA	09	09530007	095001	130000	13350109	4	2339	13	1355524	
Equipos de laboratorio	11743582	0000155516	31	WILLY ALVAREZ	03140003	050104	200200	515-275	0222	01	01	18626	MESA BALANZA DE 160 CM CON TUBERÍA	09	09530007	095001	130000	13350109	2	765	14	1403024	
Equipos de laboratorio	11743583	0000155517	31	WILLY ALVAREZ	03140003	050104	200200	515-275	0222	01	01	18626	MESA BALANZA DE 160 CM CON TUBERÍA	09	09530007	095001	130000	13350109	2	765	14	1403024	
Equipos de laboratorio	11743584	0000155518	31	WILLY ALVAREZ	03140003	050104	200200	515-275	0222	01	01	18626	MESA BALANZA DE 160 CM CON TUBERÍA	09	09530007	095001	130000	13350109	2	765	14	1403024	
Equipos de laboratorio	11743585	0000155519	31	WILLY ALVAREZ	03140003	050104	200200	515-275	0222	01	01	18626	MESA BALANZA DE 160 CM CON TUBERÍA	09	09530007	095001	130000	13350109	2	765	14	1403024	
Equipos de laboratorio	11743586	0000155520	31	WILLY ALVAREZ	03140003	050104	200200	515-275	0222	01	01	18626	MESA BALANZA DE 160 CM CON TUBERÍA	09	09530007	095001	130000	13350109	2	765	14	1403024	
Equipos de laboratorio	11743587	0000155521	31	WILLY ALVAREZ	03140003	050104	200200	515-275	0222	01	01	18626	MESA BALANZA DE 160 CM CON TUBERÍA	09	09530007	095001	130000	13350109	2	765	14	1403024	
Equipos de laboratorio	11743588	0000155522	31	WILLY ALVAREZ	03140003	050104	200200	515-275	0222	01	01	18626	MESA BALANZA DE 160 CM CON TUBERÍA	09	09530007	095001	130000	13350109	2	765	14	1403024	
Equipos de laboratorio	11743589	0000155523	31	WILLY ALVAREZ	03140003	050104	200200	515-275	0222	01	01	18626	MESA BALANZA DE 160 CM CON TUBERÍA	09	09530007	095001	130000	13350109	2	765	14	1403024	
Equipos de laboratorio	11743590	0000155524	31	WILLY ALVAREZ	03140003	050104	200200	515-275	0222	01	01	18626	MESA BALANZA DE 160 CM CON TUBERÍA	09	09530007	095001	130000	13350109	2	765	14	1403024	
Equipos de laboratorio	11743591	0000155525	31	WILLY ALVAREZ	03140003	050104	200200	515-275	0222	01	01	18626	MESA BALANZA DE 160 CM CON TUBERÍA	09	09530007	095001	130000	13350109	2	765	14	1403024	
Equipos de laboratorio	11743592	0000155526	31	WILLY ALVAREZ	03140003	050104	200200	515-275	0222	01	01	18626	MESA BALANZA DE 160 CM CON TUBERÍA	09	09530007	095001	130000	13350109	2	765	14	1403024	
Equipos de laboratorio	11743593	0000155527	31	WILLY ALVAREZ	03140003	050104	200200	515-275	0222	01	01	18626	MESA BALANZA DE 160 CM CON TUBERÍA	09	09530007	095001	130000	13350109	2	765	14	1403024	
Equipos de laboratorio	11743594	0000155528	31	WILLY ALVAREZ	03140003	050104	200200	515-275	0222	01	01	18626	MESA BALANZA DE 160 CM CON TUBERÍA	09	09530007	095001	130000	13350109	2	765	14	1403024	
Equipos de laboratorio	11743595	0000155529	31	WILLY ALVAREZ	03140003	050104	200200	515-275	0222	01	01	18626	MESA BALANZA DE 160 CM CON TUBERÍA	09	09530007	095001	130000	13350109	2	765	14	1403024	
Equipos de laboratorio	11743596	0000155530	31	WILLY ALVAREZ	03140003	050104	200200	515-275	0222	01	01	18626	MESA BALANZA DE 160 CM CON TUBERÍA	09	09530007	095001	130000	13350109	2	765	14	1403024	
Equipos de laboratorio	11743597	0000155531	31	WILLY ALVAREZ	03140003	050104	200200	515-275	0222	01	01	18626	MESA BALANZA DE 160 CM CON TUBERÍA	09	09530007	095001	130000	13350109	2	765	14	1403024	
Equipos de laboratorio	11743598	0000155532	31	WILLY ALVAREZ	03140003	050104	200200	515-275	0222	01	01	18626	MESA BALANZA DE 160 CM CON TUBERÍA	09	09530007	095001	130000	13350109	2	765	14	1403024	
Equipos de laboratorio	11743599	0000155533	31	WILLY ALVAREZ	03140003	050104	200200	515-275	0222	01	01	18626	MESA BALANZA DE 160 CM CON TUBERÍA	09	09530007	095001	130000	13350109	2	765	14	1403024	
Equipos de laboratorio	11743600	0000155534	31	WILLY ALVAREZ	03140003	050104	200200	515-275	0222	01	01	18626	MESA BALANZA DE 160 CM CON TUBERÍA	09	09530007	095001	130000	13350109	2	765	14	1403024	
Equipos de laboratorio	11743601	0000155535	31	WILLY ALVAREZ	03140003	050104	200200	515-275	0222	01	01	18626	MESA BALANZA DE 160 CM CON TUBERÍA	09	09530007	095001	130000	13350109	2	765	14	1403024	
Equipos de laboratorio	11743602	0000155536	31	WILLY ALVAREZ	03140003	050104	200200	515-275	0222	01	01	18626	MESA BALANZA DE 160 CM CON TUBERÍA	09	09530007	095001	130000	13350109	2	765	14	1403024	
Equipos de laboratorio	11743603	0000155537	31	WILLY ALVAREZ	03140003	050104	200200	515-275	0222	01	01	18626	MESA BALANZA DE 160 CM CON TUBERÍA	09	09530007	095001	130000	13350109	2	765	14	1403024	
Equipos de laboratorio	11743604	0000155538	31	WILLY ALVAREZ	03140003	050104	200200	515-275	0222	01	01	18626	MESA BALANZA DE 160 CM CON TUBERÍA	09	09530007	095001	130000	13350109	2	765	14	1403024	
Equipos de laboratorio	11743605	0000155539	31	WILLY ALVAREZ	03140003	050104	200200	515-275	0222	01	01	18626	MESA BALANZA DE 160 CM CON TUBERÍA	09	09530007	095001	130000	13350109	2	765	14	1403024	
Equipos de laboratorio	11743606	0000155540	31	WILLY ALVAREZ	03140003	050104	200200	515-275	0222	01	01	18626	MESA BALANZA DE 160 CM CON TUBERÍA	09	09530007	095001	130000	13350109	2	765	14	1403024	
Equipos de laboratorio	11743607	0000155541	31	WILLY ALVAREZ	03140003	050104	200200	515-275	0222	01	01	18626	MESA BALANZA DE 160 CM CON TUBERÍA	09	09530007	095001	130000	13350109	2	765	14	1403024	
Equipos de laboratorio	11743608	0000155542	31	WILLY ALVAREZ	03140003	050104	200200	515-275	0222	01	01	18626	MESA BALANZA DE 160 CM CON TUBERÍA	09	09530007	095001	130000	13350109	2	765	14	1403024	
Equipos de laboratorio	11743609	0000155543	31	WILLY ALVAREZ	03140003	050104	200200	515-275	0222	01	01	18626	MESA BALANZA DE 160 CM CON TUBERÍA	09	09530007	095001	130000	13350109	2	765	14	1403024	
Equipos de laboratorio	11743610	0000155544	31	WILLY ALVAREZ	03140003	050104	200200	515-275	0222	01	01	18626	MESA BALANZA DE 160 CM CON TUBERÍA	09	09530007	095001	130000	13350109	2	765	14	1403024	
Equipos de laboratorio	11743611	0000155545	31	WILLY ALVAREZ	03140003	050104	200200	515-275	0222	01	01	18626	MESA BALANZA DE 160 CM CON TUBERÍA	09	09530007	095001	130000	13350109	2	765	14	1403024	
Equipos de laboratorio	11743612	0000155546	31	WILLY ALVAREZ	03140003	050104	200200	515-275	0222	01	01	18626	MESA BALANZA DE 160 CM CON TUBERÍA	09	09530007	095001	130000	13350109	2	765	14	1403024	
Equipos de laboratorio	11743613	0000155547	31	WILLY ALVAREZ	03140003	050104	200200	515-275	0222	01	01	18626	MESA BALANZA DE 160 CM CON TUBERÍA	09	09530007	095001	130000	13350109	2	765	14	1403024	
Equipos de laboratorio	11743614	0000155548	31	WILLY ALVAREZ	03140003	050104	200200	515-275	0222	01	01	18626	MESA BALANZA DE 160 CM CON TUBERÍA	09	09530007	095001	130000	13350109	2	765	14	1403024	
Equipos de laboratorio	11743615	0000155549	31	WILLY ALVAREZ	03140003	050104	200200	515-275	0222	01	01	18626	MESA BALANZA DE 160 CM CON TUBERÍA	09	09530007	095001	130000	13350109	2	765	14	1403024	
Equipos de laboratorio	11743616	0000155550	31	WILLY ALVAREZ	03140003	050104	200200	515-275	0222	01	01	18626	MESA BALANZA DE 160 CM CON TUBERÍA	09	09530007	095001	130000	13350109	2	765	14	1403024	
Equipos de laboratorio	11743617	0000155551	31	WILLY ALVAREZ	03140003	050104	200200	515-275	0222	01	01	18626	MESA BALANZA DE 160 CM CON TUBERÍA	09	09530007	095001	130000	13350109	2	765	14	1403024	
Equipos de laboratorio	11743618	0000155552	31	WILLY ALVAREZ	03140003	050104	200200	515-275	0222	01	01	18626	MESA BALANZA DE 160 CM CON TUBERÍA	09</									



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0016
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO 2

**"PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE
CONTRATOS Y RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS



COMERCIALIZADORA EL RELOJ, S.A. DE C.V.
Domicilio Fiscal, Prolongación 5 de Mayo No. 1567, Piso 1,
Col. Comisión Federal de Electricidad, Toluca de Lerdo, México, C.P. 50150
R.F.C. CRE990830 1S3
Tel/Fax: (722) 277 39 73, 212 09 99, e-mail: coersa@hotmail.com

SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO CON SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO (CON ELECTRODO DE VARILLA O MICROALAMBRE) EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DEBASTADOS Y PULIDOS PARA UN BUEN ACABADO. EN EL CASO DE SOLDADURA A BASE DE PUNTO ESTADEBERA SER RESISTENTE Y PULIDA EN GENERAL AL APLICAR ESTE TIPO DE SOLDADURA EN SUPERFICIES PLANAS, LOS PUNTOS DEBERAN ESTAR A 5 cm ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MAXIMO).

LOS DOBLECES DEBERAN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGUN LOS RADIOS O ANGULO DEL DOBLEZ.

EL ACERO INOXIDABLE DEBERA SERTIPO AISI-304 (SALVO EN CASOS ESPECIALES SE IDENTIFICARA OTRO TIPO).

LA PINTURA DEBERA SER MICROPULVERIZADA EPÓXICA HORNEADA EN UN RANGO DE 200°C A 230°C. DEBERA GARANTIZAR RESISTENCIA ADHESIVA AL IMPACTO Y AL RAYADO DE LAPZ 5H COMO MINIMO Y RESISTENCIA EN CAMARA SALINA DE HASTA 216 HRS. SEGUN LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE CALIDAD PARAMOBILIARIO IMSS-JCC-51 MAYO DE 1986.

EL ACERO DEBERA SER ROLADO EN FRIO (CR)

TODAS LAS PARTES INTERNAS DEL MECANISMO DE PESAJE DEBERAN SER TRATADAS CON UN BANO ELECTROLITICO ZINCADO O EQUIVALENTE.

ARMANDO JOSE ISLAS NUÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-019GYR040-N10-2015



ANEXO NÚMERO 3-B (TRES-B)

DIRECTORIO RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES

Responsables de la recepción de los bienes (Mobiliario Médico y de Laboratorio)

Delegación	Unidad Médica	Dirección de la Unidad Médica	Servicio Médico	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
Colima	Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima.	Av. Lapslázuli No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28983	Ing. Rafael Hernández Anguiano	Jefe de Conservación de Unidad Zona 1	rafael.hernandez@imss.gob.mx	01 362 1361025
Guanajuato	Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato.	Bivd. Jorge Vértiz Campero No. 1949 Fraccionamiento San Miguel Rentería C.P. 37238	Lic. Alejandro Regalado Mendoza	Administrador de la U.M.A.A. No. 55	gonzalo.regalado@imss.gob.mx	01 477 772 1728

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]
140



ANEXO NÚMERO 3-A (TRES-A)

DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS

Administradores de Contrato

Delegación	Unidad Médica	Dirección de la Unidad Médica	Servicio Público	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
Colima	Hospital General de Zona de 165 camas en Villa de Álvarez, Colima.	Av. Epislázuli No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28983	Lic. Luis Enrique Mendoza Flores	Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación.	enrique.mendoza@imss.gob.mx	01332 3130264
Guanajuato	Hospital General Regional de 250 camas en León, Guanajuato.	Bld. Jorge Vértiz Campero No. 1949 Fraccionamiento San Miguel Rentería C.P. 37238	C.P. Enrique Cortés	Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación.	enrique.vallejo@imss.gob.mx	01477 7174000 Ext 31132 y 477 7730980



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

ANEXO 2-B

"RELACION DE MOBILIARIO DE PREINSTALACION QUE NO REQUIERE ACCESORIOS"

HGR 250 CAMAS, LEON GUANAJUATO			HGZ 165 CAMAS, VILLA DE ALVAREZ COLIMA		
SAI	DESCRIPCION	ACCESORIOS	SAI	DESCRIPCION	ACCESORIOS
513 580 0109	LAVABO DOBLE PARA CIRUJANO	X	513 580 0059	LAVABO PARA CIRUJANO	X
513 580 0406	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE LATÓN, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO DE GANCO CORTO Y LLAVES.	513 580 0109	LAVABO DOBLE PARA CIRUJANO	X
513 580 0455	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE LATÓN, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO DE GANCO CORTO Y LLAVES.	513 580 0406	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE LATÓN, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO DE GANCO CORTO Y LLAVES.
513 621 0118	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO DE HIELO Y BAÑO MARIA	SIN: CÉSPOL DE ACERO, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO VERTICAL DE GANCO LARGO	513 580 0455	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE LATÓN, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO DE GANCO CORTO Y LLAVES.
513 621 0407	MESA ALTA DE 180 CM. CON DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	X	513 621 0118	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO DE HIELO Y BAÑO MARIA	SIN: CÉSPOL DE ACERO, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO VERTICAL DE GANCO LARGO
513 621 0456	MESA CON FREGADERO Y BAÑO MARIA	SIN: CÉSPOL DE ACERO, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE Y MEZCLADORA DE CUELLO DE GANCO CORTA.	513 621 0407	MESA ALTA DE 180 CM. CON DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	X
513 621 0506	MESA ALTA DE 230 CM. CON FREGADERO DERECHO	X	513 621 0456	MESA CON FREGADERO Y BAÑO MARIA	SIN: CÉSPOL DE ACERO, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE Y MEZCLADORA DE CUELLO DE GANCO CORTA.
513 621 0555	MESA ALTA DE 180 CM. FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.	X	513 621 0555	MESA ALTA DE 180 CM. FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.	X
513 621 0761	MESA ALTA DE 150 CM. CON FREGADERO IZQUIERDO	X	513 621 0753	MESA ALTA DE 150 CM. CON FREGADERO DERECHO	X
513 621 0803	MESA ALTA DE 120 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	X	513 621 0761	MESA ALTA DE 150 CM. CON FREGADERO IZQUIERDO	X
513 621 0811	MESA ALTA DE 120 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	X	513 621 0803	MESA ALTA DE 120 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	X
513 621 1967	MESA ALTA DE 150 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	X	513 621 0951	MESA ALTA DE 180 CM CON FREGADERO DERECHO, TRAMPA PARA YESO Y VITRINA.	X
513 621 1983	MESA ALTA DE 150 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	X	513 621 1967	MESA ALTA DE 150 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	X
513 621 1991	MESA ALTA DE 180 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	X	513 621 1975	MESA ALTA DE 180 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	X
513 621 2015	MESA ALTA DE 230 CM. CON DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	X	513 621 1983	MESA ALTA DE 150 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	X
513 621 2049	MESA ALTA 180 CM. CON FREGADERO CENTRAL Y TRAMPA PARA YESO (INTEGRADA)	SIN: MEZCLADORA DE BRONCE VERTICAL CUELLO DE GANCO LARGO.	513 621 2007	MESA ALTA DE 230 CM. CON FREGADERO IZQUIERDO	X
513 621 2353	MESA ALTA DE 150 CM. CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.	X	513 621 2049	MESA ALTA 180 CM. CON FREGADERO CENTRAL Y TRAMPA PARA YESO (INTEGRADA)	SIN: MEZCLADORA DE BRONCE VERTICAL CUELLO DE GANCO LARGO.
515 451 0050	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO DERECHO	X	513 621 2353	MESA ALTA DE 150 CM. CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.	X
515 451 0191	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO IZQUIERDO	X	515 451 0050	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO DERECHO	X
515 619 0406	MESA ALTA CON VERTEDERO	X	515 451 0191	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO IZQUIERDO	X
515 619 0653	MESA BAJA CON VERTEDERO	X	515 619 0406	MESA ALTA CON VERTEDERO	X
515 630 0054	MESA PARA BANCO DE SANGRE CON FREGADERO CENTRAL	SIN: MEZCLADORA METALICA VERTICAL DE CUELLO DE GANCO, CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO Y CONTRAREJILLA	515 619 0653	MESA BAJA CON VERTEDERO	X
			515 630 0054	MESA PARA BANCO DE SANGRE CON FREGADERO CENTRAL	SIN: MEZCLADORA METALICA VERTICAL DE CUELLO DE GANCO, CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO Y CONTRAREJILLA

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

ANEXO 2-A "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN"

Partida	PREI	SAI	Descripción	León, Guanajuato		Villa de Álvarez,	Cantidad Total
						Colima	
1	17410	513.080.0054.02.01	ARCHIVERO PARA RADIOGRAFIAS	6			6
2	16650	513.108.0052.01.01	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO	44		36	80
3	16651	513.108.0102.01.01	BANCO GIRATORIO	112		108	220
4	16652	513.108.0151.01.01	BANCO GIRATORIO ACOJINADO	2		3	5
5	16653	513.108.0318.01.01	BANCO GIRATORIO ACOJINADO CINCO APOYOS	2		4	6
6	16654	513.113.0154.01.01	BANDEJA	5		3	8
7	19124	513.118.0061.00.01	BAÑO DE ARTESA	5		6	11
8	16656	513.123.0244.01.01	BANQUETA DE ALTURA	24		17	41
9	16658	513.130.0054.01.01	BASCULA CON ESTADIMETRO	43		43	86
10	16659	513.130.0302.01.01	BASCULA PESA BEBE	2		3	5
11	16663	513.143.0059.01.01	BURO	264		185	449
12	18627	513.164.3339.02.01	CAMA INDIVIDUAL METALICA	1		1	2
13	19252	513.191.0308.02.01	CARRO PARA CURACIONES	88		84	172
14	19247	513.191.0357.03.01	CARRO PARA MEDICAMENTOS	28		18	46
15	16677	513.191.0407.01.01	CARRO PORTAEXPEDIENTES	25		27	52
16	19127	513.191.0827.00.01	CARRO PARA ROPA LIMPIA	1		1	2
17	19128	513.191.0832.00.01	CARRO PARA ROPA SUCIA	86		73	159
18	16684	513.209.0050.01.01	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO	59		67	126
19	19129	513.219.0036.00.01	DIVAN (CHAISSE LONGUE)	12		14	26
20	16687	513.227.0108.01.01	CHAROLA CON TAPA PARA INSTRUMENTAL	2		2	4
21	16689	513.245.0056.01.01	COMODO PARA ADULTOS	356		262	618
22	16690	513.245.0106.01.01	COMODO PARA MENORES	17		16	33

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

23	16691	513.254.0054.01.01	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE	166	155	321
24	16693	513.352.0105.01.01	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	398	291	689
25	19248	513.360.0022.02.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90 CM	73	40	113
26	19249	513.360.0055.02.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 120 CM	4	9	13
27	16696	513.461.0053.01.01	ANAQUEL GUARDACOMODOS	18	17	35
28	16698	513.546.0029.01.01	JABONERA ELECTRICA		1	1
29	16699	513.546.0052.01.01	JABONERA DE PEDAL	17	13	30
30	18628	513.560.0016.00.01	LITERAS METALICAS	10	12	22
31	16700	513.567.0056.01.01	LAMPARA DE LUZ INTENSA	11	14	25
32	16701	513.567.0106.01.01	LAMPARA DE PIE RODABLE	14	14	28
33	19718	513.580.0059.01.01	LAVABO PARA CIRUJANO		1	1
34	19719	513.580.0109.01.01	LAVABO DOBLE PARA CIRUJANO	18	13	31
35	18582	513.580.0406.02.01	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	20	23	43
36	18583	513.580.0455.02.01	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM	27	27	54
37	19250	513.621.0100.02.01	MESA CARRO ANESTESIOLOGO	6	4	10
38	16712	513.621.0118.01.01	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO DE HIELO Y BAÑO MARIA	21	20	41
39	19245	513.621.0134.02.01	MESA PARA REHIDRATACION	6	6	12
40	16716	513.621.0159.01.01	MESA DE 120 CM CON CUBIERTA DE LAMINADO PLASTICO	5		5
41	19721	513.621.0407.01.01	MESA ALTA DE 180 CM DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	32	31	63
42	16721	513.621.0456.01.01	MESA CON FREGADERO Y BAÑO MARIA	4	2	6
43	19722	513.621.0506.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON FREGADERO DERECHO	1		1
44	19723	513.621.0555.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	2	2	4
45	19724	513.621.0753.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO DERECHO		2	2
46	19725	513.621.0761.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO IZQUIERDO	3	4	7
47	19727	513.621.0803.01.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DER	32	22	54
48	19728	513.621.0811.01.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	13		13
49	19730	513.621.0951.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON FREGADERO DERECHO, TRAMPA PARA YESO Y VITRINA		1	1
50	19254	513.621.1355.02.01	MESA RIÑON	21	14	35
51	19253	513.621.1405.02.01	MESA MAYO	90	83	173
52	16736	513.621.1454.01.01	MESA 150 CM PARA ATENCION DE RECIEN NACIDOS	3	3	6
53	16739	513.621.1603.01.01	MESA PASTEUR	83	88	171

54	16741	513.621.1660.01.01	MESA PUENTE CON CREMALLERA			7	18	25
55	16742	513.621.1702.01.01	MESA RIGIDA DE MADERA			3	2	5
56	16743	513.621.1876.01.01	MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO			12	8	20
57	16745	513.621.1892.01.01	MESA DE 180 CM CON CUBIERTA DE LAMINADO PLASTICO			1		1
58	16747	513.621.1918.01.01	MESA DE 180 CM PARA ENSAMBLE CON REPISA INTERMEDIA			4	4	8
59	19737	513.621.1967.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DER			5	8	13
60	19747	513.621.1975.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DER				3	3
61	19748	513.621.1983.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO-IZQ			5	1	6
62	19749	513.621.1991.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO			2		2
63	19750	513.621.2007.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON FREGADERO IZQUIERDO				1	1
64	19751	513.621.2015.01.01	MESA ALTA DE 230 CM DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES			1		1
65	16760	513.621.2049.01.01	MESA ALTA 180 CM CON FREGADERO CENTRAL Y TRAMPA PARA YESO (INTEGRADA)			2	1	3
66	19759	513.621.2353.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES			8	15	23
67	19125	513.621.2439.00.01	MESA PARA EXPLORACION PEDIATRICA			1	1	2
68	19130	513.621.2451.00.01	MESA PUENTE			240	145	385
69	16771	513.626.0287.01.01	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO DERECHO			18	16	34
70	16772	513.626.0295.01.01	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO IZQUIERDO			15	15	30
71	16773	513.635.0054.01.01	ORINAL PARA VARONES			233	164	397
72	16775	513.731.0305.01.01	PORTACUBETA RODABLE			165	151	316
73	16778	513.771.0256.01.01	REPISA DE 120 CM CONTRA MURO			5	6	11
74	16779	513.771.0405.01.01	REPISA DE 150 CM CONTRA MURO			2	2	4
75	16780	513.771.0413.01.01	REPISA DE 180 CM CONTRA MURO			1	1	2
76	16782	513.783.0054.01.01	RIEL PORTAVENOCLISIS			412	317	729
77	16784	513.790.0071.01.01	RIÑON DE 250 CENTIMETROS CUBICOS			10	10	20
78	16785	513.810.0051.01.01	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON DESCANSAPIES			48	46	94
79	16790	513.907.0055.01.01	PORTAVENOCLISIS RODABLE			58	74	132
80	16791	513.950.0010.01.01	VASO DE 1000 CENTIMETROS CUBICOS CON TAPA			2	2	4
81	16792	513.950.0028.01.01	VASO DE 30 CENTIMETROS CUBICOS PARA MEDICAMENTOS			224	152	376
82	16793	513.950.0036.01.01	VASO DE 140 CENTIMETROS CUBICOS PARA MEDICAMENTOS			16	20	36

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

83	16795	515.247.0059.01.01	CARRO CAJONERO		13	18	31
84	16796	515.247.0109.01.01	CARRO DISTRIBUCION DE MUESTRAS		3	3	6
85	19761	515.451.0050.01.01	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO DERECHO		1	1	2
86	19744	515.451.0100.02.01	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS		7	8	15
87	19726	515.451.0191.01.01	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO IZQUIERDO		1	1	2
88	16800	515.619.0059.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON CAJONERA CENTRAL		3	8	11
89	16805	515.619.0406.01.01	MESA ALTA CON VERTEDERO		13	17	30
90	19145	515.619.0653.02.01	MESA BAJA CON VERTEDERO		1	1	2
91	16810	515.619.0737.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CAJONERA CENTRAL		13	11	24
92	19147	515.619.0745.02.01	MESA ALTA DE 90 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE		10		10
93	19148	515.619.0752.02.01	MESA ALTA DE 120 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE		28	31	59
94	19149	515.619.0760.02.01	MESA ALTA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE		3	4	7
95	19150	515.619.0778.02.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE		4	2	6
96	19152	515.619.0786.02.01	MESA ALTA DE 230 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE			1	1
97	19154	515.619.0794.02.01	MESA BAJA DE 90 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE		1		1
98	19155	515.619.0802.02.01	MESA BAJA DE 120 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE		4	13	17
99	19156	515.619.0810.02.01	MESA BAJA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE		18	6	24
100	19157	515.619.0828.02.01	MESA BAJA DE 180 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE		9	17	26
101	16845	515.619.0851.01.01	MESA BAJA DE 180 CM CON CUBIERTA DE MADERA		1	1	2
102	16848	515.619.0885.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO		2		2
103	16849	515.619.0893.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO			2	2
104	16851	515.619.0935.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON CAJONERA CENTRAL		3		3
105	16855	515.619.1032.01.01	MESA ALTA DE 60 CM CON RESPALDO		1		1
106	16856	515.619.1040.01.01	MESA ALTA DE 210 CM CON CAJONERA CENTRAL		1		1
107	16867	515.619.1156.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON RESPALDO		1		1
108	19159	515.619.1164.02.01	MESA BAJA DE 230 CM CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE		2		2

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

109	16821	515.630.0054.01.01	MESA PARA BANCO DE SANGRE CON FREGADERO CENTRAL	1	1	2
110	19421	515.784.0058.01.01	REPISA ABATIBLE PARA TOMA DE MUESTRAS	6	8	14
111	16824	515.825.0067.01.01	SILLA CAMA PARA DONADORES DE SANGRE	4	6	10
112	16825	515.825.0109.01.01	SILLA CAMA PARA TOMA DE MUESTRAS	6	7	13
113	16826	515.957.0109.01.01	VITRINA DE 75 CM CONTRA MURO	4	6	10
114	16833	515.957.0232.01.01	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO	33	45	78
				3,979	3,286	7,265

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0016
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR040-M10-2015

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

COERSA

COMERCIALIZADORA EL RELOJ, S.A. DE C.V.
Domicilio Fiscal, Prolongación 5 de Mayo No. 1567, Piso 1,
Col. Comisión Federal de Electricidad, Toluca de Lerdo, México, C.P. 50150
R.F.C. CRE990830-1S8

Tel/Fax: (722) 277-39-73, 212-09-89, e-mail: coersa@hotmail.com

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONOMICA

licitación:	LA-019GYR040-N10-2015.	FECHA	22 DE MAYO DE 2015.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	COMERCIALIZADORA EL RELOJ, S.A. DE C.V.		
DOMICILIO	PROL. 5 DE MAYO N° 1567 1er PISO COL. C.F.E. C.P. 50150 TOLUCA DE LERDO, MEX.		
R.F.C.	CRE 990830-1S8		
TELÉFONO Y FAX	(722) 277-39-73 Y 212-09-89		
CORREO ELECTRÓNICO	coersa@hotmail.com		

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAI	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	16650	513.108.0052.01.01	MEXICO	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO	30	2,145.00	171,600.00
3	16651	513.108.0102.01.01	MEXICO	BANCO GIRATORIO	220	1,590.00	371,800.00
7	19124	513.118.0061.00.01	MEXICO	BANO DE ARTESA	11	12,025.00	132,275.00
9	16658	513.130.0054.01.01	MEXICO	BASCULA CON ESTADIMETRO	86	2,052.00	176,472.00
10	16659	513.130.0302.01.01	MEXICO	BASCULA PESA BEBE	5	4,720.00	23,600.00
11	16663	513.143.0059.01.01	MEXICO	BURO	449	780.00	350,220.00
13	19252	513.191.0308.02.01	MEXICO	CARRO PARA CURACIONES	172	4,615.00	793,780.00
14	19247	513.191.0357.03.01	MEXICO	CARRO PARA MEDICAMENTOS	46	6,240.00	287,040.00
15	16677	513.191.0407.01.01	MEXICO	CARRO PORTAEXPEDIENTES	52	5,109.00	265,668.00
17	19128	513.191.0632.00.01	MEXICO	CARRO PARA ROPA SUCIA	159	2,860.00	454,740.00
18	16684	513.209.0050.01.01	MEXICO	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO	126	764.00	96,004.00
21	16689	513.245.0056.01.01	MEXICO	COMODO PARA ADULTOS	618	644.00	397,992.00
22	16690	513.245.0106.01.01	MEXICO	COMODO PARA MENORES	33	900.00	29,700.00
23	16691	513.254.0064.01.01	MEXICO	CUBETA DE 12 LITROS DE AGERO INOXIDABLE	321	533.00	171,093.00
24	16693	513.552.0105.01.01	MEXICO	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	689	611.00	420,979.00
25	19248	513.360.0022.02.01	MEXICO	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90 CM	113	5,460.00	616,980.00
26	19249	513.360.0055.02.01	MEXICO	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 120 CM	13	6,750.00	87,750.00
27	16696	513.461.0053.01.01	MEXICO	ANAQUEL GUARDACOMODOS	35	7,540.00	263,900.00
29	16699	513.546.0052.01.01	MEXICO	JABONERA DE PEDAL	30	5,670.00	170,100.00
34	19719	513.580.0109.01.01	MEXICO	LAVABO DOBLE PARA CIRUJANO	31	9,423.00	292,113.00
35	18582	513.580.0406.02.01	MEXICO	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	43	8,370.00	359,910.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATAS

R.F.C. CRE990830-1S8 LICITACION I/A-019GYR040-N10-2015
Atendiendo puntualmente sus necesidades

COERSA

COMERCIALIZADORA EL RELOJ, S.A. DE C.V.
Domicilio Fiscal, Prolongación 5 de Mayo No. 1667, Pliso 1,
Col. Comisión Federal de Electricidad, Toluca de Lerdo, México, C.P. 50150
R.F.C. GRE990830 1S3

Tel/Fax: (722) 277 39 73, 212 09 99, e-mail: coersa@hotmail.com

36	16583	513.680.0455.02.01	MEXICO	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM	54	8,370.00	451,980.00
37	16250	513.621.0100.02.01	MEXICO	MESA CARRO ANESTESIOLOGO	10	7,735.00	77,350.00
38	16712	513.621.0118.01.01	MEXICO	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO DE HIELO Y BAÑO MARIA	41	15,255.00	625,455.00
39	19245	513.621.0134.02.01	MEXICO	MESA PARA REHIDRATACION	12	4,550.00	54,600.00
41	19721	513.621.0407.01.01	MEXICO	MESA ALTA DE 180 CM DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	63	12,555.00	790,965.00
42	16721	513.621.0456.01.01	MEXICO	MESA CON FREGADERO Y BAÑO MARIA	6	12,200.00	73,200.00
46	19726	513.621.0761.01.01	MEXICO	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO IZQUIERDO	7	19,575.00	137,025.00
47	19727	513.621.0803.01.01	MEXICO	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DER	54	11,583.00	625,482.00
48	19728	513.621.0811.01.01	MEXICO	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	13	11,583.00	150,579.00
50	19254	513.621.1355.02.01	MEXICO	MESA RINON	35	4,810.00	168,350.00
51	19253	513.621.1405.02.01	MEXICO	MESA MAYO	173	2,015.00	348,595.00
53	16739	513.621.1603.01.01	MEXICO	MESA PASTEUR	171	2,210.00	377,910.00
56	16743	513.621.1876.01.01	MEXICO	MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	20	4,095.00	81,900.00
58	16747	513.621.1918.01.01	MEXICO	MESA DE 180 CM PARA ENSAMBLE CON REPISA INTERMEDIA	8	12,090.00	96,720.00
59	19737	513.621.1967.01.01	MEXICO	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DER	13	14,445.00	187,785.00
61	19748	513.621.1983.01.01	MEXICO	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQ	6	14,445.00	86,670.00
66	19759	513.621.2353.01.01	MEXICO	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	23	10,395.00	239,085.00
71	16773	513.635.0054.01.01	MEXICO	ORINAL PARA VARONES	397	410.00	162,770.00
72	16775	513.731.0305.01.01	MEXICO	PORTACUBETA RODABLE	316	668.00	179,488.00
76	16782	513.783.0054.01.01	MEXICO	RIEL PORTAVENCLISIS	729	429.00	312,741.00
79	16790	513.907.0055.01.01	MEXICO	PORTAVENCLISIS RODABLE	132	976.00	128,700.00
83	16795	515.247.0059.01.01	MEXICO	CARRO CAJONERO	31	3,260.00	100,750.00
86	19144	515.451.0100.02.01	MEXICO	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS	15	4,940.00	74,100.00
88	16800	515.619.0059.01.01	MEXICO	MESA ALTA DE 150 CM CON CAJONERA CENTRAL	11	8,239.00	90,629.00
89	16805	515.619.0406.01.01	MEXICO	MESA ALTA CON VERTEDERO	30	7,150.00	214,500.00
91	16810	16810	MEXICO	MESA ALTA DE 180 CM CON CAJONERA	24	9,035.00	216,840.00

ANEXOS
MASCOTAS

COERSA

COMERCIALIZADORA EL RELOJ, S.A. DE C.V.
Domicilio Fiscal, Prolongación 5 de Mayo No. 1587, Piso 1,
Col. Comisión Federal de Electricidad, Toluca de Lerdo, México, C.P. 50160
R.F.C. CRE990830 158

Tel/Fax: (722) 277 39 73, 212 09 99, e-mail: coersa@hotmail.com

93	19148	615.619.0752.02.01	MEXICO	CENTRAL	MESA ALTA DE 120 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	59	3,900.00	230,100.00	
98	19155	515.619.0802.02.01	MEXICO		MESA BAJA DE 120 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	17	3,770.00	64,090.00	
99	19156	515.619.0810.02.01	MEXICO		MESA BAJA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	24	4,914.00	117,936.00	
100	19157	515.619.0828.02.01	MEXICO		MESA BAJA DE 180 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	26	5,265.00	136,890.00	
111	16824	515.825.0067.01.01	MEXICO		SILLA CAMA PARA DONADORES DE SANGRE	10	6,760.00	67,600.00	
112	16825	515.825.0109.01.01	MEXICO		SILLA CAMA PARA TOMA DE MUESTRAS	13	7,020.00	91,260.00	
114	16833	515.957.0232.01.01	MEXICO		VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO	78	1,853.00	144,534.00	
							SUBTOTAL	12,839,295.00	
							IVA	2,054,287.20	
							TOTAL	14,893,582.20	

NOTAS:

(CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 20/100 (M.N.))

LOS PRECIOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

REPRESENTANTE LEGAL
DEL LICITANTE

ARWANDO JOSE ISLAS NUNEZ
NOMBRE Y FIRMA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Atendiendo puntualmente sus necesidades

R.F.C. CRE990830158 LICITACION: LA-019GYR020-N/10-2015

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE
INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



072

2015. "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-019GYR040-N10-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2015, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, PISO ONCE, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-019GYR040-N10-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 734 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 23 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 44, 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 26, 30, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES EN LA MATERIA, MEDIANTE CONVOCATORIA NÚMERO LA-019GYR040-N10-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA, PUBLICADA EN EL SISTEMA COMPRANET 5.0, ASÍ COMO EL RESUMEN DE CONVOCATORIA EN EL DIARIO OFICIAL, EL DÍA CINCO DE JUNIO DE 2015.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 3 Y 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO, EL DÍA 12 DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, SE REALIZÓ LA JUNTA DE Aclaraciones, CONCLUYENDO EL MISMO DÍA, INFORMÁNDOSE QUE EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, SE LLEVARÍA A CABO DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET 5.0, EL DÍA 22 DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO, EL DÍA 22 DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, SE REALIZÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, INFORMÁNDOSE QUE EL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO, SE LLEVARÍA A CABO DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET 5.0, EL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, EN PUNTO DE LAS DIECIOCHO HORAS.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 12 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LA MTRA. PATRICIA BELMONT ZAPATA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I, DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REALIZÓ LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 51 DE SU REGLAMENTO Y NUMERALES 22 Y 26.51 DE LAS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2015. "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-019GYR040-N10-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA, MEDIANTE OFICIO No.09 53 84 61/13A1/IEDPS/000014, DE FECHA 17 DE JUNIO DEL PRESENTE, EMITIÓ LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, POR SU PARTE, LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO EN SU CALIDAD DE ÁREA CONVOCANTE, PROCEDIÓ A LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA POR LOS PARTICIPANTES, AMBOS RESULTADOS SE ADJUNTAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA EN EL ANEXO NÚMERO 1.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE COMUNICA A LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN EL ANEXO NÚMERO 2, LOS MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DE SUS PROPOSICIONES.

CUARTO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 QUINTO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DESECHAMIENTAS LAS PARTIDAS INCLUIDAS EN EL ANEXO NÚMERO 3, DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

FALLO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN LOS ARTÍCULOS 25, 36, 38 Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN, Y A FIN DE GARANTIZAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE PROCEDE A ADJUDICAR CONFORME AL ANEXO NÚMERO 4, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

SEGUNDO.- SE LE INFORMA A LAS EMPRESAS ADJUDICADAS QUE LA FIRMA DE LOS CONTRATOS SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE ESTA ACTA EN COMPRANET 5.0, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE DE SINALOA No. 291, 10º PISO (AL SINALOA), COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN COAHUILTEMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. EN DÍAS HÁBILES CON UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS, PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERÁ ENTREGAR Y PRESENTAR DE NUESTRO PARA GOBIERNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- o ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MBMA.
- o AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.
- o COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- o REGISTRO FEDERAL DE CONTRATACIONES.
- o PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- o IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOCOPIA.
- o OPINIÓN EMITIDA POR EL SAT RESPECTO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 2.1.27 DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE PARA 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2014, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN SU CASO.
- o OPINIÓN EMITIDA POR EL IMSS, RESPECTO DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, (EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DEL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y AL ACUERDO ACUERDODO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ., PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO Y 03 DE ABRIL DEL 2015, RESPECTIVAMENTE).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2015. "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-019GYR040-N10-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

TERCERO.- SE LE INFORMA A LAS EMPRESAS ADJUDICADAS, QUE DEBERÁN ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º PISO (ALA SINALOA), COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. EN DÍAS HÁBILES CON UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE HIZO COPIA SIMPLE DEL ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL PISO ONCE DEL INMUEBLE, UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO 291, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO.

SEGUNDO.- POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO LECTURA A SU CONTENIDO, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 10:00 HORAS DE LA MAÑANA DEL DÍA, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA QUE SERÁ PUBLICADA EN EL SISTEMA COMPTON.

POR EL IMSS:

ÁREA	SERVIDOR PÚBLICO FIRMA	ANTEFIRMA
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO (ÁREA CONTRATANTE)	ING. JUAN BELLOUT ZARATA	
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIA (ÁREA REQUERENTE)	ING. JUAN CARLOS ACEVES RAMÍREZ	
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS	NO SE PRESENTÓ	
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	NO SE PRESENTÓ	
REPRESENTANTE DEL CONSEJO COORDINADOR DE LA INDUSTRIA DE LA CANACINTRA	NO SE PRESENTÓ	

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-019GYR040-N10-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2015, "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO No. 4 DETALLE



Partida	PUE	SAT	Descripción	Cantidad	Precio Unitario en M.N. SIVA	Importe Total en M.N. SIVA	Entidad
15	16677	513.191.0407.01.01	CARRO PORTAEXPEDIENTES	52	\$ 2,988.00	155,376.96	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
19	19129	513.219.0036.00.01	DIVAN (CHAISSE LONGUE)	26	\$ 1,458.00	37,908.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
25	19248	513.366.0022.02.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90 CM	113	\$ 3,276.00	370,188.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
27	16996	513.461.0053.01.01	ANAGUEL GUARDACOMODOS	35	\$ 2,574.00	90,090.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
31	16700	513.567.0056.01.01	LAMPARA DE LUZ INTENSA	25	\$ 1,674.00	41,850.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
38	16712	513.621.0118.01.01	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO DE HIELO	41	\$ 11,988.00	491,508.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
40	16716	513.621.0159.01.01	MESA DE 120 CM CON CUBIERTA DE	5	\$ 4,656.00	23,280.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
42	16721	513.621.0456.01.01	MESA CON FREGADERO Y BAÑO MARIA	6	\$ 6,354.00	38,124.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
50	16254	513.621.1355.02.01	MESA RIÑON	35	\$ 3,968.00	138,880.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
51	16253	513.621.1405.02.01	MESA MAYO	13	\$ 954.00	12,402.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
59	19737	513.621.1967.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO Y	13	\$ 7,479.00	97,227.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
60	19747	513.621.1975.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO Y	3	\$ 7,974.00	23,922.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
61	19748	513.621.1983.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO Y	6	\$ 7,479.00	44,874.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
63	19130	513.621.2451.00.01	MESA PUENTE	385	\$ 1,388.00	526,680.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
84	16766	515.247.0109.01.01	CARRO DISTRIBUCION DE MUESTRAS	6	\$ 2,754.00	16,524.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
95	19150	515.619.0778.02.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA DE	6	\$ 2,844.00	17,064.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
96	19152	515.619.0786.02.01	MESA ALTA DE 230 CM CON CUBIERTA DE	1	\$ 3,276.00	3,276.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
99	19156	515.619.0810.02.01	MESA BAJA DE 150 CM CON CUBIERTA DE	24	\$ 2,466.00	59,184.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
101	16945	515.619.0851.01.01	MESA BAJA DE 180 CM CON CUBIERTA DE	2	\$ 1,854.00	3,708.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
102	16948	515.619.0885.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO	2	\$ 3,546.00	7,092.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
104	16951	515.619.0935.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON CAJONERA	3	\$ 4,356.00	13,068.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
107	16957	515.619.1156.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON RESPALDO	1	\$ 4,158.00	4,158.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
108	19159	515.619.1164.02.01	MESA BAJA DE 230 CM CUBIERTA DE ACERO	2	\$ 3,726.00	7,452.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
9	16658	513.130.0054.01.01	BASCULA CON ESTADIMETRO	86	\$ 2,052.00	176,472.00	COMERCIALIZADORA EL RELOJ, S.A. DE C.V.
29	16989	513.546.0052.01.01	JABONERA DE PEDAL	30	\$ 5,670.00	170,100.00	COMERCIALIZADORA EL RELOJ, S.A. DE C.V.
12	16987	513.164.3339.02.01	CAMA INDIVIDUAL METALICA	2	\$ 2,380.95	4,761.90	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
20	16987	513.227.0108.01.01	CHAROLA CON TAPA PARA INSTRUMENTAL	4	\$ 286.67	1,086.68	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

PBZ/CCT/INSTRUMENTAL/CMC
 [Signature]

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



2015, "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO NO. 4 DETALLE

Código	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Importe Total en M.N.	Empresa
28	16098	513.546.0029.01.01	JABONERA ELÉCTRICA	1	\$	683.81	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
35	16092	513.590.0406.02.01	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	43	\$	2,980.95	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
36	16093	513.590.0455.02.01	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM	54	\$	2,981.90	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
43	19722	513.621.0506.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON FREGADERO	1	\$	10,666.67	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
48	19726	513.621.0811.01.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y	13	\$	6,000.00	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
49	19750	513.621.2007.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON FREGADERO	1	\$	12,000.00	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
57	19125	513.621.2439.00.01	MESA PARA EXPLORACION PEDIATRICA	2	\$	4,190.48	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
71	16773	513.695.0059.01.01	ORINAL PARA VARONES	397	\$	242.86	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
78	16785	513.810.0051.01.01	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON	94	\$	4,912.86	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
88	16785	515.247.0069.01.01	CARRO CAJONERO	91	\$	1,440.69	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
86	19144	515.451.0100.02.01	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS	15	\$	2,523.81	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
87	19726	515.451.0191.01.01	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON	2	\$	3,666.67	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
85	16855	515.619.1092.01.01	MESA ALTA DE 60 CM CON RESPALDO	1	\$	895.24	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
81	16824	515.825.0067.01.01	SILLA CAMA PARA DIABETES DE SANGRE	10	\$	4,285.71	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
52	16736	513.621.1454.01.01	MESA 150 CM PARA ATENCIÓN DE RECIBIEN	6	\$	4,800.00	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.
106	16856	515.619.1040.01.01	MESA ALTA DE 210 CM CON CAJONERA	1	\$	4,800.00	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.

11	16663	513.143.0059.01.01	BURO	449	\$	420.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MÉDICA, S.A. DE C.V.
13	19252	513.191.0308.02.01	CARRO PARA CURACIONES	172	\$	2,123.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MÉDICA, S.A. DE C.V.
14	19247	513.191.0357.03.01	CARRO PARA MEDICAMENTOS	46	\$	2,990.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MÉDICA, S.A. DE C.V.
47	19727	513.621.0803.01.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y	54	\$	5,695.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MÉDICA, S.A. DE C.V.
72	16775	513.731.0305.01.01	PORTACUBETA RODABLE	316	\$	300.50	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MÉDICA, S.A. DE C.V.
79	16790	513.907.0055.01.01	PORTAVENOCULIS RODABLE	132	\$	580.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MÉDICA, S.A. DE C.V.

8	16856	513.123.0244.01.01	BANQUETA DE ALTURA	41	\$	212.67	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
21	16889	513.245.0056.01.01	COMODO PARA ADULTOS	618	\$	469.88	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
22	16890	513.245.0106.01.01	COMODO PARA MENORES	33	\$	518.07	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ

PRZ/CGT/IMSS

0890

DIVISION DE CONTRATOS



2015, "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO No. 4 DETALLE

Folios	PREP	SA	Prescripción	Cantidad	Precio Unitario en M.N. SIVA	Importe Total en M.N. SIVA	Empresa
39	19245	513.621.0134.02.01	MESA PARA REHIDRATACION	12	\$ 3,503.01	42,036.12	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
44	19723	513.621.0555.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON FREGADERO	4	\$ 5,618.50	22,474.00	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
49	19730	513.621.0951.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON FREGADERO	1	\$ 9,050.26	9,050.26	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
65	16760	513.621.2049.01.01	MESA ALTA 180 CM CON FREGADERO	3	\$ 8,203.94	24,611.82	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
73	16778	513.771.0256.01.01	REPISA DE 120 CM CONTRA MURO	11	\$ 1,529.24	16,821.64	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
77	16784	513.790.0071.01.01	FIJADOR DE 250 CENTIMETROS CUBICOS	20	\$ 42.17	843.40	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
80	16791	513.650.0010.01.01	VASO DE 1000 CENTIMETROS CUBICOS CON	4	\$ 216.87	867.48	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
97	19154	515.619.0794.02.01	MESA BAJA DE 90 CM. CON CUBIERTA DE	1	\$ 1,949.60	1,949.60	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
118	16684	513.209.0050.01.01	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO	126	\$ 215.00	27,090.00	GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
123	16691	513.254.0054.01.01	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE	324	\$ 329.00	105,609.00	GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
133	19718	513.560.0059.01.01	LAVABO PARA CIRUJANO	1	\$ 6,280.00	6,280.00	GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
166	16782	513.763.0054.01.01	RIEL PORTAVENDOLIBIS	729	\$ 279.00	203,391.00	GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
81	16792	513.950.0028.01.01	VASO DE 90 CENTIMETROS CUBICOS PARA	376	\$ 39.00	14,664.00	GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
92	19147	515.619.0745.02.01	MESA ALTA DE 90 CM CON CUBIERTA DE	10	\$ 1,900.00	19,000.00	GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
113	16626	515.957.0109.01.01	VITRINA DE 75 CM CONTRA MURO	10	\$ 819.00	8,190.00	GRUPO ARAUJO SALCIDO, S.A. DE C.V.
114	16633	515.957.0232.01.01	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO	78	\$ 1,112.00	86,736.00	GRUPO ARAUJO SALCIDO, S.A. DE C.V.
1	17410	513.080.0054.02.01	ARCHIVERO PARA RADIOGRAFIAS	6	\$ 7,269.42	43,616.52	LUMIAU, S.A. DE C.V.
7	19124	513.118.0061.00.01	BAÑO DE ARTESA	11	\$ 6,464.90	71,113.90	LUMIAU, S.A. DE C.V.
24	16699	513.352.0105.01.01	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	689	\$ 289.11	199,196.79	LUMIAU, S.A. DE C.V.
55	16742	513.621.1702.01.01	MESA RIGIDA DE MADERA	5	\$ 4,063.00	20,315.00	LUMIAU, S.A. DE C.V.
58	16747	513.621.1618.01.01	MESA DE 180 CM PARA ENSAMBLE CON	8	\$ 5,842.00	46,736.00	LUMIAU, S.A. DE C.V.
69	16771	513.626.0287.01.01	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO	34	\$ 17,437.70	592,881.80	LUMIAU, S.A. DE C.V.
70	16772	513.626.0285.01.01	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO	30	\$ 17,437.70	523,131.00	LUMIAU, S.A. DE C.V.

DIVISION DE CONTRATOS

REVISADO/ATS/CSA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2015, "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO No. 4 DETALLE



Código	Cantidad	Descripción	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Proveedor
30	19719	LAVABO DOBLE PARA CIRUJANO		\$ 5,950.00	184,450.00	OM SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
2	16650	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO		\$ 984.00	77,120.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
10	16659	BASCUILA PESA BEBE		\$ 1,584.00	7,920.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
17	19128	CARRO PARA ROPA SUCHA		\$ 846.00	134,514.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
54	16741	MESA PUENTE CON CREMALLERA		\$ 2,376.00	59,400.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
62	19749	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO Y		\$ 7,974.00	15,948.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
85	19761	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON		\$ 4,366.00	8,712.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
88	16800	MESA ALTA DE 160 CM CON CAJONERA		\$ 3,989.00	43,659.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
91	16810	MESA ALTA DE 180 CM CON CAJONERA		\$ 4,158.00	99,792.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
94	19149	MESA ALTA DE 160 CM CON CUBIERTA DE		\$ 2,646.00	18,522.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
98	19155	MESA BAJA DE 120 CM CON CUBIERTA DE		\$ 2,169.00	36,873.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
100	19167	MESA BAJA DE 180 CM CON CUBIERTA DE		\$ 2,466.00	64,116.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
103	16849	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO		\$ 3,654.00	7,308.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
109	16821	MESA PARA BANCO DE SANGRE CON		\$ 4,968.00	9,936.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

26	19249	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 120 CM		\$ 4,375.00	56,875.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
32	16701	CAJONERA PARA PIE RODABLE		\$ 650.00	18,200.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
37	19250	MESA CARRO ANESTESIOLOGO		\$ 4,593.00	45,630.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
41	19721	MESA ALTA DE 180 CM DOBLE FREGADERO		\$ 6,682.00	420,986.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
56	16743	MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO		\$ 2,083.00	41,280.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
64	19761	MESA ALTA DE 230 CM DOBLE FREGADERO		\$ 7,750.00	7,750.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
74	16779	REPISA DE 150 CM CONTRA MURO		\$ 1,688.00	6,752.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
75	16780	REPISA DE 180 CM CONTRA MURO		\$ 1,813.00	3,626.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
82	16793	VASO DE 140 CENTIMETROS CUBICOS PARA		\$ 63.00	2,268.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
89	16805	MESA ALTA CON VERTEDERO		\$ 3,750.00	112,500.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
90	19145	MESA BAJA CON VERTEDERO		\$ 3,689.00	7,378.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
112	16895	SILLA CAMA PARA TOMA DE MUESTRAS		\$ 3,000.00	39,000.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.

DIVISION DE CONTRATOS

SPZ/CT/11/10/15/105

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2015, "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO No. 4 DETALLE



Código	PRE	SAI	Descripción	Cant. dad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Proveedor
66	19759	513.621.2353.01.01	MESA ALTA DE 160 CM CON FREGADERO	23	\$	5,780.00	132,940.00	UNIVERSAL SUPPLIERS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
83	19148	515.619.0752.02.01	MESA ALTA DE 120 CM CON CUBIERTA DE	59	\$	2,312.00	136,408.00	UNIVERSAL SUPPLIERS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
3	16651	513.108.0102.01.01	BANCO GIRATORIO	220	\$	750.00	165,000.00	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
4	16652	513.108.0151.01.01	BANCO GIRATORIO ACOJINADO	5	\$	780.00	3,900.00	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
5	16653	513.108.0318.01.01	BANCO GIRATORIO ACOJINADO CINCO	6	\$	840.00	5,040.00	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
6	16654	513.113.0154.01.01	BANDEJA	8	\$	250.00	2,000.00	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
16	19127	513.191.0827.00.01	CARRO PARA ROPA LIMPIA	2	\$	2,700.00	5,400.00	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
30	18828	513.560.0016.00.01	LITERAS METALICAS	2	\$	3,800.00	83,600.00	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
45	19724	513.621.0753.01.01	MESA ALTA DE 160 CM CON FREGADERO	2	\$	8,300.00	16,600.00	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
46	19725	513.621.0761.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO	7	\$	8,300.00	58,100.00	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
53	16739	513.621.1603.01.01	MESA PASTEUR	171	\$	1,400.00	239,400.00	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

PBZ/COT/150/KTS/0013



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0016
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR040-M10-2015

ANEXO 4

"FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, ARMADO E INSTALACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXOS

Acta Administrativa No. 10-2016

Nombre del bien	
Cantidad	
Valor	
Observaciones	

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en la Unidad Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social, se levanta la presente acta en virtud de haberse celebrado la recepción de los bienes que se describen en el presente acta, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Arrendamiento de Bienes Públicos de la Federación, y en el artículo 17 de la Ley de Arrendamiento de Bienes Públicos de los Estados.

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento de las especificaciones de los bienes que impida la recepción o satisfacción del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Arrendamiento de Bienes Públicos de la Federación, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Recepción de los Bienes.

I. Descripción general de los bienes recibidos:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Verificación realizada:

- Se verificó la documentación recibida por parte del proveedor, consistente en los siguientes documentos:
 - Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
 - Original y dos copias de la remisión.
 - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
 - Escrito de manifestación que debe presentar el proveedor en la entrega de bienes, para dar cumplimiento a la Regla 9 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes. (Anexo 16 de la Convocatoria).

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se concluye que los bienes recibidos cumplen con las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

- Condición de empaque:
 - Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
 - Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, manchados o dañados por mal manejo.
 - Que no presenta daños a simple vista.
 - Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
 - La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
 - No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
 - Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
 - Que los empaques no se encuentran dañados.
 - Presenta buenas condiciones de conservación.
 - La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones:

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

- Análisis del empaque:
 - Existe la debida correspondencia y calidad de los bienes adquiridos y lo entregado en cuanto a la cantidad, marcas(s) y modelo(s).
 - La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
 - Los C y de forma conjunta con el representante facultado del proveedor en todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, describen la cantidad de descripción de artículo y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuenta fehacientemente bienes entregados.
 - Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones:

NOTA: en caso de no haberse verificado el bien en buen estado se deberá proceder a la devolución del bien al proveedor, de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo, especificando claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:
Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien (es) recibido (s) queda (n) en operación y en poder del Instituto. No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado original al cabo y al margen, los que intervienen en el presente escrito y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de este se derivaren, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

[Handwritten signature]



PROYECTO

Realización de los servicios de mantenimiento de los vehículos de la Comisión Federal de Transporte

Administrador del Contrato

(Firma y matricula) (Apellido) Lic. Luis Enrique Martínez Rojas, Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación

Representante de la Empresa

(Firma) (Apellido) Nombre y No. de identificación

Para el H. C. en el campo de cada Sustentado

Administrador del Contrato

Responsable de la Empresa contratada de los

(Firma y matricula) (Apellido) e.p. Miguel Enrique Velez-Soriano, Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación

(Firma y matricula) (Apellido) No. de identificación de la Empresa contratada de los

Representante(s) del Proveedor designado para la entrega del(los) bien(es)

(Firma) (Apellido) Nombre y No. de identificación

HOJAS IMPORTANTES:

LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBEN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN LA MISMA. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CONFLICTO DE PERSONAS, EL RESPONSABLE DE FORMULAR EL ANEXO DEBE DE ASESORAR AL SERVIDOR QUE LLEGUE A OCUPAR EL CARGO INDICADO. EL PRESENTE FORMATO COMPLEMENTARIO, MÍNIMO O SUPLENENTE, QUE DEBE SER COMPLETADO ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO Y NO LIMITATIVO, PARA LAS AREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

COMPROBANDO

Handwritten signature

Handwritten signature and date 74

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Instructivo de llenado del Acta de Armado e Instalación de Bienes recibidos.

En la Ciudad de _____, siendo las _____, se levanta la presente Acta de Armado e Instalación de Bienes recibidos en la Unidad Médica de Alta Especialidad de _____, inscrita en el Registro Público de Comercio y Fideicomisos de la Secretaría de Economía, con el número _____.

ARMADO E INSTALACIÓN DE BIENES: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la plena satisfacción del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara esta adquisición, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Reclamo de los Bienes.

II. Descripción general de los bienes recibidos:

No.	Descripción	Cantidad	Observaciones
1			
2			
3			

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- D. Documentación recibida:**
- La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:
 - Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
 - Original y dos copias de la remisión.
 - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
 - Recibo de manifiesto que debe presentar el proveedor en la entrega de bienes, para dar cumplimiento a la Real Cédula de Cargas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes. (Anexo 10 de la Convocatoria).

Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

- E. Condiciones de los empaques y embalaje verificados:**
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.

76

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No existe diferencia en el peso y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojados y/o rotos.
- Presenta buenas condiciones de manejo, ventilación, fragilidad y humedad.
- La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado por el contrato.

Observaciones:

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado y conforme a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

- F. Apertura del empaque, verificación y concurrencia entre la calidad y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).**
- Existe la debida correspondencia y concurrencia entre la calidad y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
 - La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado en el contrato.
 - La instalación se realiza de acuerdo a lo determinado en el contrato, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, etc., y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato.
 - Los C. _____ y C. _____ de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican el cumplimiento de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de cargas y en el listado de bienes, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
 - Se procedió a la verificación del bien en su momento y operación del bien instalado.

Observaciones:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las _____, se procedió a firmar el presente por duplicado al copia y original en el presente, los cuales se encuentran debidamente facultados para cumplir con las obligaciones que de esto se derivan, quedando sus firmas debidamente autorizadas por cada uno de los firmantes.

Observaciones:

76

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



NOTAS IMPORTANTES: LA TOTALIDAD DE LAS NOTAS QUE SE ENVIAN A LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBIERON EL PRESENTE EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMULAR EL ACTA ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL CARGO INDICADO. EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE SE DEBE CONVENIR EN EL ACTA QUE SE FIRMA EN EL CUAL UNO O MÁS DE LOS PARTICIPANTES DEBE TENER SU ELABORACIÓN.

FIRMANTE Representante del Proveedor designado para la entrega de los bienes. Lic. Luis Enrique Hernández Pizarra Delegación

FIRMANTE Representante del Proveedor designado para la entrega de los bienes. Lic. Luis Enrique Hernández Pizarra Delegación

FIRMANTE Representante del Proveedor designado para la entrega de los bienes. Lic. Luis Enrique Hernández Pizarra Delegación

FIRMANTE Representante del Proveedor designado para la entrega de los bienes. Lic. Luis Enrique Hernández Pizarra Delegación

FIRMANTE Representante del Proveedor designado para la entrega de los bienes. Lic. Luis Enrique Hernández Pizarra Delegación

FIRMANTE Representante del Proveedor designado para la entrega de los bienes. Lic. Luis Enrique Hernández Pizarra Delegación

FIRMANTE Representante del Proveedor designado para la entrega de los bienes. Lic. Luis Enrique Hernández Pizarra Delegación

COPIA DE LA LICITACIÓN

78 51

78 51

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

1	Nombre	Nombre completo de la empresa
2	Proceso de adquisición	Proceso de adquisición de la empresa
3	Consejo Mexicano	Consejo Mexicano de la empresa
4	Fincoo e la empresa	Fincoo e la empresa
5	Domicilio de la empresa	Domicilio de la empresa
6	Teléfono de la empresa	Teléfono de la empresa
7	Código telefónico de la empresa	Código telefónico de la empresa
8	Observaciones	Observaciones de la empresa
9	Los C. _____ y C. _____	Nombre(s) de ellos (ellos) que se encuentran en los blancos en el presente acto de entrega recepción

RECEBIDO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

15/80



Acta de Recepción de Bienes Entregados

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Unidad Describida	Declaración
Nombre de la empresa	
Dirección de la empresa	
Teléfono	
Procedimiento de adjudicación No.	

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Describida	Declaración
Nombre de la empresa	
Dirección de la empresa	
Teléfono	
Procedimiento de adjudicación No.	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Unidad Describida	Declaración
Nombre de la empresa	
Dirección de la empresa	
Teléfono	
Procedimiento de adjudicación No.	

Se levanta la presente Acta de Recepción de Bienes Entregados que el(los) bien(s) descrito(s) en el presente acta se entregó integralmente al proveedor.

Se establece el cumplimiento por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega de(los) bien(es) el día _____ del mes _____ de _____ del año _____ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega receptiva del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calor y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

18/5/18

Administrador del Contrato

(Firma y matrícula) _____ (Apellido)
Lic. Luis Enrique Rodríguez Rojas
Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación

Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados

(Firma y matrícula) _____ (Apellido)
Ing. Rafael Hernández Anguiano
Jefe de Contratos de Unidad Zona 1

Representante(s) del Proveedor, presentado para la entrega del(los) Bienes Entregados

(Firma) _____ (Apellido)
Nombre(s) de identificación _____
P.A.S. R. 256

Administrador del Contrato

(Firma y matrícula) _____ (Apellido)
C.P. Miguel Enrique Velasco Cortés
Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación

Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados

(Firma y matrícula) _____ (Apellido)
Lic. Carlos Hernández Anguiano
Administrador de Unidad Zona 1

Representante(s) del Proveedor designado para la entrega del(los) Bienes Entregados

(Firma) _____ (Apellido)
Nombre y No. de identificación _____

18/5/18

X



NOTAS IMPORTANTES:

LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ANEXA DEBE CONSERVARSE LA ANTERIOR A LA FIRMADA POR EL RESPONSABLE DE FORMULARIO, ESTA SERÁ EL SEMEJOR PÚBLICO QUE LLEGUE A CUMPARTEL CUANDO INSISTIDO POR EL RESPONSABLE DE FORMULARIO.

EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CASO DE FURTO DEL RESPONSABLE DE FORMULARIO, ESTA SERÁ EL SEMEJOR PÚBLICO QUE LLEGUE A CUMPARTEL CUANDO INSISTIDO POR EL RESPONSABLE DE FORMULARIO. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA ORIGINAL, ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

Administrador del Contrato

(Firma y matricula)
Lic. Lule Enrique Méndez Flores
Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación

(Firma y matricula)
Ing. Rafael Hernández Aguilar
Jefe de Conexión de Unidad Zona 1

Representante del Proveedor designado
para la entrega de los bienes

(Firma)
Nombre y No. de identificación

RESPONSABLE
Para el M.C.P. 2015 en León, Guanajuato.

Administrador del Contrato

Responsable de verificar el cumplimiento de los
Bienes entregados

(Firma y matricula)
Cp. Miguel Enrique Yalle Cortés
Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación.

(Firma y matricula)
Lic. Gonzalo Alvarado Rosales Huerto
Administrador de la Unidad de SL

Representante del Proveedor designado
para la entrega de los bienes

(Firma)
Nombre y No. de identificación

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

85

86

RECEBIDO





1	Nombre	
2	Unidad o UMAF Designada	
3	Designación	
4	Marca	
5	Modelo	
6	No. de Serie	
7	Cantidad	
8	Nombre de la empresa	
9	Dirección de la empresa	
10	Teléfono de la empresa	
11	Código postal	
12	País	
13	Estado	
14	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)	Es competente el responsable de la Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada.

COPIA DE LA LICITACIÓN

87
 15.09

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0016
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO 5

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----
ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS